



M

DIARIO OFICIAL



Exercito con sus Fuerzas Armadas Civiles de la Armada
Arma Militar

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 28 de abril último falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería D. Marino Trovo Larrasquito, Jefe del Sector y Gobernador General de la provincia de Ifni.
Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División, don Joaquín González Vidaurreta, segundo jefe de Tropas de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Málaga, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Álvarez Loma, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en cargo de ayudante de campo del General de División D. Mariano Fernández Gavarrón, segundo jefe de Tropas de la 5.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Huesca, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Alcántara Correa, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.
Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Pablo Rey Villaverde, jefe de Estado Mayor de la 5.ª Región Militar, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Moreno García, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Zaragoza.
Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Se confirma en el cargo de ayudante de campo de General de Brigada de Infantería D. Cesáreo Justel Caydierno, director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Alonso Ortiz, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.
Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

La Orden de 25 de agosto de 1966 (D. O. núm. 193), por la que causaba

baja en el Ejército por haber sido declarado excluido total, el legionario Rafael Piteli Azuaga, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, queda modificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Rafael Espiteris Azuaga.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 24 de abril de 1967, a los comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan los que quedarán en las situaciones que se indican.

Comandante de Artillería D. Juan Breuer Jaeger, del Alto Estado Mayor del Ejército, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Palma, del Regimiento Mixto de Artillería número 4, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.
Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Manuel Vargas Alvarado, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con doña María del Rosario Socorro Brígida Ruiz García.

Teniente de Artillería D. Carmelo Langa Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con doña María de la Luz Mayo González.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Víctor Antón Rodríguez, de la Academia de Artillería, quedando en la situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en la Academia de Artillería, para profesor del primer Grupo, primer Curso (Características, clasificación y organización de la Artillería.—Estudio de Tecnología.—Material.—Entretención y conservación de vehículos automóviles).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 28 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 27 de febrero de 1967 (D. O. núm. 55), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Torre

Vázquez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 15 de abril de 1967 (D. O. núm. 90) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, se destina, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Grupo de Artillería a Lomo XLII, al teniente auxiliar de Artillería D. Benedicto Amo Vilariño, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 28 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), queda anulada la Orden de 15 de abril de 1967 (D. O. núm. 90), por la que se destina con carácter forzoso al Grupo de Artillería de Campaña XXXII al teniente auxiliar de Artillería D. Ricardo Vilar Montero, y al Regimiento Mixto de Artillería número 2, con carácter voluntario, derecho preferente, al teniente auxiliar de Artillería D. José Morales Crespo, quedando modificada en el sentido de que el teniente auxiliar de Artillería don Ricardo Vilar Montero, se le destina con carácter voluntario y derecho preferente, al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, y el teniente auxiliar de Artillería D. José Morales Crespo, queda en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1967, pasa a la situación de retirado, el teniente auxiliar de Artillería D. Juan Valverde Sánchez, del Parque de Artillería de Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º apartado c) y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 24 de abril de 1967, al comandante de Artillería, Escala

activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Felipe de Ugarte-Lambert Saint-Croix, en situación de en expectativa de Servicios Civiles, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Fidel Muñoz Navarro, cumplió la edad reglamentaria el día 24 de abril de 1967.

Otro, D. Marcelino Gutiérrez Martín, cumplió la edad reglamentaria el día 26 de abril de 1967.

Otro, D. Diego Pérez Rull, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1967.

Otro, D. Juan Navarro Beltrán, cumplió la edad reglamentaria el día 30 de abril de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Cristóbal Rubio Jiménez, cumplió la edad reglamentaria el día 22 de abril de 1967.

Otro, D. Guillermo Carballo Piñeiro, cumplió la edad reglamentaria el día 23 de abril de 1967.

Otro, D. Bernardo Campo Redondo, cumplió la edad reglamentaria el día 24 de abril de 1967.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Día 23 de abril de 1967

Teniente auxiliar D. Pedro Malla Villalón, en situación de disponible en

la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Día 1 de mayo de 1967

Teniente auxiliar D. José Trashorras Paradela, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67 (DIARIO OFICIAL núm. 51), se concede a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan un premio de permanencia, debiendo percibirlo a partir de 1 de enero de 1967.

Escuela Militar de Montaña

Sargento D. Enrique González Herrero.

Otro, D. Manuel Maldonado Calvente.

Otro, D. Santiago Mate Sanemeterio.

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Brigada D. Gregorio Pechero Garrrote.

Sargento D. Pedro Bustamante Galán.

Otro, D. Francisco Sánchez Delgado.

Otro, D. Emilio Sobrino Zamorano.

C. I. R. núm. 3

Sargento D. Pedro Nevado Batalla.

Otro, D. José Cabello Redondo.

Otro, D. Francisco Díaz Pérez.

C. I. R. núm. 14

Sargento D. Luis Expósito Maldonado.

Otro, D. Esteban Barceló Prohens.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Sargento D. Manuel Sánchez Aroca.
Otro, D. Antonio Camacho Domínguez.

Otro, D. Joaquín Carrillo Vázquez.

Otro, D. José Rodríguez Luque.

Otro, D. Eduardo Moreno Durán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Sargento D. José Navarro Pérez.

Otro, D. Juan García Garrido.

Otro, D. Eusebio Monedero Navarro.

Otro, D. José Martín Pérez.

Otro, D. Domingo Nieves Pérez.

Otro, D. Juan López de Manuel.

Otro, D. Esteban Cebollada Sanz.

Otro, D. Vicente Almagro Medina.

Otro, D. Joaquín Sánchez Taengua.

Otro, D. Antonio Gómez Soriano.
Otro, D. Jesús de la Merced Avad.
Otro, D. Pedro Nicoláu Polo.

Colonia Infantil «General Varela»

Sargento D. Santiago Cantero González.

Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Sargento primero D. Angel Velasco Velasco.

Sargento D. Luis Redondo Muñoz.

Otro, D. Manuel Nevado Chavales.

Otro, D. Celestino Carbonero Arroyo.

Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni

Subteniente D. Agapito Laguna Muñoz.

Sargento D. Edmundo Salván Rodríguez.

Otro, D. Cesáreo Calpe Vea.

Otro, D. Matías Pulido García.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual.

Otro, D. Amador Fernández Gutiérrez.

Otro, D. Agustín Marcos Madrid.

Otro, D. José Dasdores Portilla.

Otro, D. Emilio Elices Bonilla.

Otro, D. Eduardo Alonso Corral.

Otro, D. José Parada Martínez.

Otro, D. Manuel Gregorio Romero.

Otro, D. Miguel Jiménez Jiménez.

Otro, D. Juan Rodríguez Diego.

Otro, D. José Urbano Fernández.

Otro, D. Arsenio Paniagua Prieto.

Otro, D. Onésimo Añaños Carrey.

Otro, D. Juan García Jiménez.

Otro, D. Alfonso López Sánchez.

Batallón Mixto de Ingenieros IX

Sargento D. Miguel Espigares Molinero.

Otro, D. Manuel Salinas Lorca.

Otro, D. Antonio García Morcillo.

Otro, D. Juan Jiménez Moya.

Otro, D. Francisco Leyva Bailón.

Otro, D. Manuel Grau Martín.

Otro, D. José Delgado Cabilla.

Otro, D. Luis Mingorance Navarro.

Otro, D. Juan Gil Cuadra.

Otro, D. José Cascales Olivares.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández.

Otro, D. Félix Estrada Martos.

Otro, D. Emilio Trave Morcillo.

Otro, D. Rafael Hidalgo Ribera.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Sargento D. Antonio Mayol Vich.

Otro, D. Juan Burguera Bonet.

Otro, D. Francisco Javier Felitú de la Peña Gimeno.

Otro, D. Antonio Cerdá Mezquida.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería

Sargento D. Antonio Rosselló Martorell.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Sargento D. Manuel Piedrabuena Serrano.

Otro, D. Antonio Cantizano Castaño.

Otro, D. Abilio de Lamo Gallardo.

Otro, D. Honorio López Pérez.

Otro, D. Antonio García Marcos.

Otro, D. Lorenzo Baz Zato.

Otro, D. José Ramos Insúa.

Otro, D. José Morata Fernández.

Otro, D. Agustín Mansilla Zarco.

Otro, D. Francisco Sánchez Antona.

Otro, D. Germiniano Segurado Díaz.

Otro, D. Martín Naharro González.

Jefatura de Ingenieros de Canarias

Subteniente D. Juan Castro Rodríguez.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar

Sargento D. Jesús Sanz Gómez.

Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar

Sargento D. Raimundo Martínez Andino.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Sargento D. Carmelo Barrera Ruiz.

5.ª Zona de la I. P. S.

Sargento primero D. Julián Broncano Arias.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Unidad Regional de Transmisiones)

Sargento D. Francisco Valdés Marfil.

Otro, D. Eduardo Silvestre Aparisi.

Unidad de Automovilismo de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3

Sargento D. Manuel Sanchis Royo.

Estafeta de Correos de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Sargento D. Francisco Ramírez Ortiz.

Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife

Sargento D. José Jiménez Cruz.

Disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4

Sargento D. Antonio Ramírez Cabezas.

Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio

Brigada D. Iluminado Rogado López.
Sargento primero D. Manuel Redondo Muñoz.

Otro, D. Antonio Pérez Almeda.
Sargento D. Primitivo Rodríguez
González.

Otro, D. Esteban Brasero Barreira.
Otro, D. Angel Pérez Bravo.

Consejo Supremo de Justicia Militar

Sargento D. Francisco Villamor Le-
desma.

Sección Regional de Transmisiones de la 9.ª Región Militar

- Sargento D. Isidro de Sierra Román.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especia- listas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y tres años, al subteniente especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas, don Francisco Martínez Gebarrón, con destino en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento. Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1967, el brigada especialista operador de radio de complemento D. José González Cabrera, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de abril de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Barnechea Arribas, en situación de en Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en La Línea de la Concepción, el día 18 de abril de 1967, el teniente coronel honorífico de Ingenieros, en situación de reserva, D. Gaudencio López Gómez, que tenía su residencia en dicha Región y plaza.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 14 de abril de 1967 (D. O. núm. 86), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado con carácter voluntario a la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, el alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores), D. Oscar Herrera Rodríguez, del Destacamento de Las Palmas.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 14 de abril de 1967 (D. O. núm. 86) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se expresan los sargentos de complemento de Ingenieros (Transmisiones), que a continuación se relacionan:

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Jesús Montero Arias, del destacamento de Bilbao.

Don José Paz Martínez, del Distrito de Santiago.

Don José Toca García, del Destacamento de Bilbao.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 20 de abril de 1967

Brigada de complemento D. José Fernández Balderas,

El día 26 de abril de 1967

Brigada de complemento D. Simón Gual Nebot.

El día 27 de abril de 1967

Subteniente de complemento don Dionisio Carralero Caballero.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Destinado a la Academia de Artillería de Segovia por Orden de 19 de abril de 1967 (D. O. núm. 91), el alférez auxiliar de Armamento y Material, D. Ramón Queiro Filgueira, queda aclarada la misma en el sentido de que dicho oficial procede de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), en lugar de como en la misma figura.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 16 de marzo de 1967 (D. O. núm. 65), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, el capitán Interventor don Eduardo Esteban Ureta, de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, quien efectuará la incorporación a dicho Centro el día 15 de julio próximo.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Cesos

Cesa en su destino, por fin de abril de 1967, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Federico Gan Caujape, del Hospital Militar de Zaragoza, quedando en situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Or-

den de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en su destino, por fin de abril de 1967, el alférez de complemento de Infantería (médico) D. Carmelo Marrero Medero, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en Canarias, plaza mencionada.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 702 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes médicos.



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar o, en su defecto, de cualquier otra categoría, existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambiar de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 230), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que para cada uno se especifica, a los oficiales ve-

terinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

A comandante

Capitán veterinario D. José González Ruiz, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 26 de noviembre de 1962, escalafonándose a continuación de D. Miguel Lescún Mallo.

A capitán

Teniente veterinario D. Antonio Raya Jiménez, de la Unidad de Veterinaria número 2, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, con antigüedad de 4 de abril de 1967.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Ayudantes

Se nombran ayudantes de campo del General de División D. Mariano Fernández Gavarrón, segundo jefe de Tropas de la 5.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Huesca, a los jefes de las distintas Armas, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don José Bruna Lázaro, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Zaragoza.

Comandante de Artillería D. Vicente Herrera Aramburo, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar, segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquimecanógrafo o, en su defecto, mecanógrafo, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 703 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

ADVERTENCIA.—En las páginas 701 y 702 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las

fechas y plazas que se indican, los jefes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Domingo Posada Rincón, el día 2 de marzo de 1967, en Pazos de Borben (Pontevedra).

Teniente coronel de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, don Francisco Arnáu Navarro, el día 3 de abril de 1967, en Priego (Córdoba).

Comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Alejandro Rodríguez Rodríguez, el día 21 de marzo de 1967 en Pontevedra.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido el día 11 de abril de 1967, en Badajoz, el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Francisco Tóchez Gómez.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio dependientes de la Dirección General de Mutilados, que a continuación se relacionan.

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Jerónimo Díaz González, el día 18 de abril de 1967, en Santa Cruz de Retamar (Toledo).

Otro, D. Avelino García Suárez, el día 21 de marzo de 1967, en Oviedo.

Otro, D. Camilo Sánchez Crespo, el día 2 de marzo de 1967, en Anaya de Alba (Salamanca).

Otro, D. Salvador Meno Blanco, el día 3 de abril de 1967, en Orense.

Guardia civil, caballero mutilado permanente de guerra, D. Francisco Díez Núñez, el día 22 de febrero de 1967, en León.

Guardia civil de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Julio Mezquida Hernández, el día 19 de marzo de 1967, en el Barrio de la Cañada (Almería).

Otro, D. Isaac Benito Bueno, el día 5 de marzo de 1967, en Aranda de Duero (Burgos).

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de mutilados, con la clasificación de caballero mutilado

permanente de guerra por la Patria, al cabo de Caballería D. Ramón Eijo Yáñez como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de la Guardia Civil don José Martos Padilla, de la Plana Mayor del 38 Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 29 de abril de 1967, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo.

Capitán D. Tomás Escudero Imibarrén, de la Academia de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Teniente D. Urbano Agudo Vicén, de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto por la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de provisión normal, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los

oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Capitán D. Julián del Campo Granados, de la 337 Comandancia, a la 101. Otro, D. José Lucena Bejarano, del Subsector de Tráfico de Alicante, a la 105 Comandancia.

Otro, D. Máximo Rodríguez González, de la 111 Comandancia, a la 237.

Otro, D. José Valiente Meliveo, de la 121 Comandancia, a la 220.

Otro, D. Manuel Diéguez Taboada, de la 222 Comandancia, a la 139.

Otro, D. Ignacio Ferreras Alonso, de la 109 Comandancia, a la 222.

Otro, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 103 Comandancia.

Otro, D. Jesús Aguirre García, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, al Subsector de Tráfico de Alicante, quedando afecto administrativamente al 34 Tercio.

Otro, D. Urbano Agudo Vicén, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 237 Comandancia.

Teniente D. José Garijo Tudó, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», al Subsector de Tráfico de Logroño, quedando afecto administrativamente al 10 Tercio.

Otro, D. Jesús Vélez Artajo, de la Comandancia Móvil de Barcelona, al Subsector de Tráfico de Pamplona, quedando afecto administrativamente al 10 Tercio.

Otro, D. Santiago Pañero Díaz, de la 121 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Madrid, quedando afecto administrativamente al primer Tercio.

FORZOSO

Capitán D. Luis Fernández García, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 232 Comandancia.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian dos vacantes de teniente de la Guardia Civil, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, acompañadas de la copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y

Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 29 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 703 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Guardia Civil.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José Domínguez Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero y 25 de junio de 1965, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domínguez Rodríguez contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero y 25 de junio de 1965, que anulamos y dejamos sin efecto, debemos declarar y declaramos el derecho del interesado a que en el señalamiento de haber pasivo se incluya la gratificación de destino reconocida a los cabos con sueldo de sargentos, en consecuencia a lo que mandamos se practique nuevo señalamiento que incluya la dicha gratificación de destino; sin que por lo que atañe a las costas haya lugar a declaración especial en cuanto a las mismas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Florentina Mínguez Sanz, representada por el procurador D. Albitio Martínez Díez, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de marzo de 1965, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 6 de octubre de 1964, que denegó pensión extraordinaria a la recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Florentina Mínguez Sanz, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de marzo de 1965, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 6 de octubre de 1964, que denegó pensión extraordinaria a la recurrente como viuda de D. Andrés Rojas Higuero, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 103, de 1967.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82 de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Juana Porro Rodríguez y termina con doña Gregoria Baigorri Zaldívar, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Porro Rodríguez	Huérfana. ...	Artillería	Capitán D. Juan Francisco Demetrio Porro Calvo
Don Claudio Redondo González	Padres	Infantería	Sargento L. Pedro Redondo Serranía
Doña Sabina Serranía García	Padres	Infantería	Sargento L. Pedro Redondo Serranía
Doña Consuelo Tiemblo Núñez	Viuda	Infantería	Cabo Benito Vaquero Plaza
Doña Catalina Santos Jiménez	Viuda	Infantería	Cabo Francisco Muñoz Santos
Doña Antonia Granado García	Viuda	Infantería	Cabo Helodoro Pérez Rodríguez
Doña Gabriela Sánchez Sánchez	Madre	Infantería	Cabo Francisco López Sánchez
Doña María Sánchez Reviriego	Madre	Milicias	Cabo Francisco González Sánchez
Doña Hilaria de Sosa González	Madre	Infantería	Cabo Demetrio Cimbrón de Sosa
Doña Eleuteria Sánchez Vaquero	Madre	Infantería	Cabo Angel Martín Sánchez
Doña Luisa Sánchez Canalejo	Madre	Milicias	Cabo Florentino Escudero Sánchez
Doña Valeriana Sánchez Mayoral	Madre	Infantería	Cabo Roque Torrico Sánchez
Doña Ursula Retamal Garro	Madre	Infantería	Cabo Domingo Alcojol Retamal
Doña Victorina Pérez Escribano	Madre	Infantería	Cabo Florentino Marqués Pérez
Doña Sèrgia Otero Serrano	Madre	Ingenieros	Cabo Teodosio Nieto Otero
Don Pedro Sánchez García	Padre	Sanidad Militar	Cabo Juan Sánchez Pato
Don Zoilo Santos Díaz	Padre	Infantería	Cabo Prudencio Santos García
Don Antonio Salinas Banegas	Padres	D. E. V.	Cabo Antonio Salinas Bermejo
Doña Rafaela Bermejo Massa	Padres	D. E. V.	Cabo Antonio Ros Sánchez
Doña Rosario Sánchez Manzanares	Madre	D. E. V.	Cabo Antonio Ros Sánchez
Don José Llanes Cuesto	Padre	Legión	Cabo Juan Llanes Vizcaino
Don Mateo Valverde Moreno	Padres	Milicias	Cabo Joaquín Valverde Macanas
Doña Bernabela Macanas Rubio	Padres	Milicias	Cabo Joaquín Valverde Macanas
Doña María Teresa Martínez Navarro	Madre	Infantería	Cabo Salvador Calderón Martínez
Doña Isabel Moreno Massa	Madre	Milicias	Cabo Sebastián Banegas Moreno
Doña Antonia Jiménez Hernández	Madre	Caballería	Cabo Pedro Ros Jiménez
Doña María Chuvieco Rodríguez	Madre	Milicias	Cabo Wenceslao del Castillo Chuvieco
Doña Antonia Sánchez Gil	Madre	Infantería	Cabo Dionisio Blázquez Sánchez
Doña Julia Rosillo Delgado	Madre	Infantería	Cabo Alejandro Frías Rosillo
Doña María Avellaneda Mira	Madre	Infantería	Cabo Juan Llamas Avellaneda
Doña Josefa Martínez Riquelme	Viuda	Milicias	Cabo Victoriano Hernández Cánovas
Doña Agueda González Fernández	Madre	Milicias	Cabo Eugenio González Fernández
Doña María Josefa Centeno Triviño	Viuda	Milicias	Cabo Victoriano Hernández Cánovas
Doña M. ^a Paz Salceda Sáez	Huérfana	Veterinaria	Subinspector de Veterinaria de 2. ^a (teniente coronel don Bernardo Salceda Zatorre
Doña Magdalena Corpus Salceda Sáez	Huérfana	Veterinaria	Subinspector de Veterinaria de 2. ^a (teniente coronel don Bernardo Salceda Zatorre
Doña María de la Paz Bonachera	Huérfana	Infantería	Capitán D. Francisco de la Paz Alcanzar
Doña Pilar de la Paz Bonachera	Huérfana	Infantería	Capitán D. Francisco de la Paz Alcanzar
Doña Soledad Valladares Criado	Viuda	Infantería	Sargento D. Jesús Antonio Pérez Bueno
Doña Valentina Estéfano Cantero	Madre	Milicias	Sargento D. Manuel Vallejo Estéfano
Don Manuel Lezcano Vera	Padres	Infantería	Teniente D. José Lezcano Santa Cristina
Doña Aurora Santa Cristina Pérez	Padres	Infantería	Teniente D. José Lezcano Santa Cristina

QUE SE CITA

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de interesados
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.880,55	5.761,10		1	enero	1967	Badajoz...	Mérida	Badajoz... ..	2
1.702,77	3.405,54		1	enero	1967	Avila... ..	Gil García	Avila... ..	3
567,77	1.135,54	Leyes 82, de 23 diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100)	1	enero	1967	Avila... ..	Candeleda	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Diego Alvaro	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Cáceres	Cáceres	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Losar del Barco	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Valdemolinos	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Mombeltrán... ..	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	St.ª M.ª del Berrocal.	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	La Carrera... ..	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	St.ª M.ª del Berrocal.	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Candeleda	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Piedrahita	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Mamblas	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	La Horcajada	Avila... ..	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Barco de Avila... ..	Avila... ..	4
947,97	1.895,94	Leyes 25 / 63, 151/63 y 1/64	1	enero	1967	Murcia	Ojos	Murcia	5
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Murcia	Balsicas	Murcia	5
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Huelva	Valverde del Camino.	Huelva	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia	Campos del Río	Murcia	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia	El Raal	Murcia	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia	Ojos	Murcia	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia	Sangonera la Verde...	Murcia	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Toledo	Quismondo	Toledo	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila... ..	Junciana	Avila	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Avila	Candeleda	Avila	4
567,77	1.135,54	1	enero	1967	Murcia	Lorca	Murcia	4	
567,77	1.135,54	Leyes 151/63 y 1/64	1	enero	1967	Murcia	Molina de Segura ...	Murcia	4
567,77	1.135,54		1	enero	1966	Oviedo	Piñeres-Aller	Asturias... ..	6
3.190,27	6.380,54	Leyes 82 / 61, 193/64 y 1/64	20	febrero	1967	Barcelona	La Floresta	Barcelona	7
			Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
			Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
3.051,38	6.102,76		2	marzo	1967	Madrid	Madrid	Madrid	8
1.702,77	3.405,53	Leyes 82 / 61, 1/64 y 16-11 del 66 (D. O. 261)	16	noviembre	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	9
			Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
1.702,77	3.405,53	Leyes 6-11-42, 82/61 y 1/64	1	enero	1963	Burgos	Ranera	Burgos	10
			Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos		
2.297,22	4.594,42	Estatuto Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64	7	mayo	1966	Soria... ..	Fresno de Caracena...	Soria... ..	11
			Soria... ..	Soria... ..	Soria... ..	Soria... ..	Soria... ..		

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Candelaria Sánchez Sada	Viuda	Milicias	Brigada D. Jesús Hernández Sada
Doña Francisca Montes de Villa	Madre	Artillería	Capitán D. Francisco Alvarez Montes
Doña Jacinta Herreros de Tejada y Santa Cruz	Madre	Legión	Teniente D. Enrique Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada
Doña Isabel González-Larrinaga Zubizarreta	Madre	Regulares	Teniente D. Angel Reig González-Larrinaga
Doña Irene Ares Pérez	Madre	Infantería	Teniente D. Alejandro Serrano Ares
Don Balbino Resano Mauleón	Padre	Infantería	Brigada D. Jesús Resano Guillén
Doña María Palomares Pardo	Madre	Milicias	Sargento D. José Luis de Juan Palomares
Doña Peregrina Fontán Santiago	Madre	Legión	Cabo Isidoro Santiago Fontán
Doña Sofía Montero del Río	Madre	Armada	Cabo de Marina Manuel Díaz Montero
Doña Sofía Alonso Vidal	Madre	Milicias	Cabo José Lestón Alonso
Don Dativo Encinas Olmos	Padre	Milicias	Cabo Dativo Encinas García
Doña Buenaventura Polo Hurtado	Madre	Milicias	Cabo Ramiro Alvarez Polo
Doña Manuela Echeverría Echeverría	Madre	Milicias	Cabo Melitón Irungaray Echeverría
Doña Gregoria Baigorri Zaldívar	Madre	Milicias	Cabo Lorenzo Pascual Baigorri

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 5.761,10 pesetas, incluido el 100 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas incluido el 100 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas incluido el 100 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde

el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

7. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 15 de febrero de 1964 (D. O. núm. 55) y se hace el presente, que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 20 de febrero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 6.380,54 pesetas incluido el 100 por 100.

Dicha pensión se abonará a las interesadas doña María Josefa Centeno Triviño (viudad del causante), doña María Paz y doña Magdalena Corpus Salceda Sáez (huérfanas), en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para ello; previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la viuda a cuenta del señalamiento hecho por O. C. de 15 de febrero de 1964 (D. O. núm. 55), el cual quedará anulado al entrar éste en vigor.

8. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 11 de diciembre de 1965 (D. O. número 15/66) y se hace el presente, que percibirán en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 2 de marzo de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 6.102,76 pesetas, incluido el 100 por 100.

Dicha pensión se abonará a las interesadas doña María de la Paz Bonachera y a su hermana doña Pilar, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para ello, previa liquidación y deducción de las cantidades ya percibidas por doña María a cuenta del señalamiento hecho por O. C. de 11 de diciembre de 1965

Actualiza- ción mens. de los co- rresponde por apli- c. de 23-12-61	Total — Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.974,30	3.948,59	Estatuto Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64	19	julio	1966	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	12
3.245,83	6.491,64		26	noviembre	1966	Badajoz...	Mérida ...	Badajoz... ..	13
2.297,22	4.594,42		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
2.297,22	4.594,42		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
2.297,22	4.594,42		30	enero	1967	Valladolid ...	Morales de Campos...	Valladolid ...	15
1.974,30	3.948,58	Estatuto Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1.64	28	diciembre	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16
1.702,77	3.405,53		28	diciembre	1964	Burgos ...	Miranda de Ebro ...	Burgos ...	17
947,97	1.895,94		15	febrero	1967	Pontevedra...	Marín ...	Pontevedra...	18
792,75	1.585,47		3	marzo	1966	El Ferrol del C	Jubiá-Neda ...	La Coruña...	19
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	La Coruña...	Puerto del Son ...	La Coruña...	20
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	Valladolid ...	Mojados ...	Valladolid ...	20
567,77	1.135,54		30	noviembre	1966	Palencia...	Palencia ...	Palencia ...	21
567,77	1.135,54		31	enero	1967	Navarra...	Azpilicueta ...	Navarra...	22
567,77	1.135,54		14	febrero	1967	Zaragoza ...	Mallén ...	Zaragoza ...	23

(D. O. núm. 15/66), el cual quedará anulado al entrar éste en vigor.

9. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 20 de febrero de 1947 (D. O. número 54) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas incluido el cuarto 25 por 100.

10. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 17 de octubre de 1964 (D. O. número 260) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1963 al 31 de marzo de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 1.702,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

11. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 31 de diciembre de 1966 (D. O. nú-

mero 22/67) y se hace el presente, que percibirán en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 7 de mayo al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

12. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según O. C. de 9 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 208), por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 19 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,02 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.948,59 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

13. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.680,19 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 6.491,64 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

14. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de

diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

15. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 30 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.595,42 pesetas, incluido el 100 por 100.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.467,87 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.961,44 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,01 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.948,58 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde

el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,34 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 15 de febrero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 3 de marzo al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.387,29

pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.585,47 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

21. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 30 de noviem-

bre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 31 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 14 de febrero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR.—COEFICIENTES

Número 907/1967, por el que se asignan los coeficientes multiplicadores a los distintos Cuerpos de funcionarios civiles de la Administración Militar.

La Ley ciento cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración militar, dispone en su artículo cuarto que compete al Consejo de Ministros fijar los coeficientes multiplicadores que han de aplicarse para la asignación de los sueldos correspondientes a cada Cuerpo, lo que se lleva a efecto mediante el presente Decreto, bajo las orientaciones marcadas por la expresada Ley.

Para ello se ha tenido en cuenta, por lo que se refiere a los Cuerpos Generales, la equivalencia de función con los de la Administración Civil, y en cuanto a los Cuerpos Especiales, su posible analogía y equiparación de niveles con

los de tal consideración de la citada Administración civil.

Asimismo, y por lo que respecta al personal civil funcionario que a la fecha de entrada en vigor de la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, estaba prestando servicios a la Administración militar en Cuerpos o Escalas ya declarados a extinguir o que así lo han sido por la disposición transitoria primera, se les concede un derecho a optar entre integrarse en los Cuerpos de nueva creación o permanecer «a extinguir» en su actual situación con los derechos y obligaciones que hoy en día poseen, si bien rigiéndose a efectos de remuneración por lo que para ellos se determine en la Ley de Retribuciones, la que en su disposición transitoria, dispone que éstas serán las que específicamente se establezcan para ellos en el presente Decreto.

El objeto de este Decreto establecer, por tanto, los coeficientes que deben asignarse al personal civil funcionario de los Departamentos militares, para lo que han de ser tenidos en cuenta los que vienen siendo aplicados a los fun-

cionarios de la Administración civil del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, por iniciativa de los Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, con informe de la Junta Permanente de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los coeficientes multiplicadores que corresponden a los Cuerpos de funcionarios civiles de la Administración militar, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes ciento tres y ciento cinco/mil novecientos sesenta y seis, ambas de veintiocho de diciembre, son los que figuran en la relación del anexo número uno de este Decreto.

Artículo segundo. — A los funcionarios que en virtud del ejercicio de la opción prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis permanezcan en las «Escalas a extinguir» del Ministerio correspondiente se les asig-

nan los coeficientes que figuran en la relación del anexo número dos de este Decreto.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal de la Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Ministerio del Ejército, Observadores, Calculadores, Cartógrafos, Grabadores, Prácticos de Costa, Auxiliares de Intervención Civil y Profesores del Colegio de Huérfanos del Ministerio de Marina, así como los actuales Conserjes de los Ejércitos, todos los cuales están declarados a extinguir y disfrutan de sueldos militares concedidos por disposición legal, podrá optar por los conceptos retributivos que le sean aplicables en virtud de la Ley ciento trece/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, o por los coeficientes señalados, respectivamente, en los anexos número uno para los Cuerpos Generales y en el anexo número dos para los Cuerpos Especiales declarados a extinguir.

Artículo cuarto.—El personal funcionario al que por aplicación del presente Decreto le corresponda percibir su sueldo por el sistema de coeficientes multiplicadores tendrá derecho a un incremento sucesivo del siete por ciento en la forma prevista en la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno, a iniciativa de los Ministerios interesados y previo informe de la Junta Permanente de Personal, se dictarán las disposiciones oportunas para ejecución y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte

de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA
SAN MARTIN

ANEXO NUMERO I.

Coeficientes para sueldos de funcionarios civiles de la Administración militar

- A) Cuerpos generales:
Cuerpo Administrativo ... 2,3
Cuerpo Auxiliar ... 1,7
Cuerpo Subalterno ... 1,3
B) Cuerpos especiales que se mantienen:
b-1) Ministerio del Ejército:
Damas de Sanidad ... 1,9
b-2) Ministerio de Marina:
Ninguno.
b-3) Ministerio del Aire:
Escala Facultativa de Meteorólogos ... 5,0
Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología ... 3,6
Oficiales de Aeropuerto. Controladores de Circulación Aérea ... 3,3
Escala Técnica de Radiotelegrafistas ... 1,9
Escala de Administrativos-Calculadores ... 2,9
Escala de Traductores... 2,9
Escala de Delineantes ... 2,3
C) Cuerpos especiales que se establecen:
c-1) Ministerio del Ejército:
Ninguno.
c-2) Ministerio de Marina:
Ingenieros Técnicos de Arsenales ... 3,6
Maestros de Arsenales... 2,3
Oficiales de Arsenales... 1,7
Mecánicos conductores... 1,5
c-3) Ministerio del Aire:
Ninguno.

ANEXO NUMERO 2

Coeficientes para sueldos de funcionarios civiles de la Administración militar en Escalas a extinguir

- A) Ministerio del Ejército:
Mozos de farmacia ... 1,4
B) Ministerio de Marina:
Escala de Auxiliares administrativos de la Maestranza de la Armada ... 1,7
Escala de Observadores ... 3,6
Escala de Calculadores ... 3,6
Escala de Profesores del Colegio de Huérfanos del Ministerio de Marina ... 4,0
Escala de Cartógrafos ... 2,9
Escala de Grabadores ... 1,9
Escala de Prácticos de Costa. 2,9
Escala de Auxiliares de Intervención Civil ... 2,9
Escala de Administrativos de la Marina Civil ... 2,3
Escala de Grabadores Mecánicos del Instituto Hidrográfico de la Armada ... 1,9
Escala de Encargados de la 3.ª Sección de la Maestranza de la Armada ... 1,7
Escala de Obreros de la 3.ª Sección de la Maestranza de la Armada ... 1,5
Escala de Peones y Sirvientes de la 3.ª Sección de la Maestranza de la Armada ... 1,3
Escala de Porteros y Mozos de oficio de la Subsecretaría de la Marina Mercante. 1,3
C) Ministerio del Aire:
Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire ... 1,7
Escala de Ayudantes Civiles de Ingenieros ... 3,6
Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de Taller ... 2,3
Escala de Practicantes ... 1,9
Escala de Enfermeras ... 1,9
Escala de Operadores Femeninos de Telefonía ... 1,5
Escala de Celadores de Obras 1,7

(Del B. O. del E. núm. 105, de 1967.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Emiliano Castaño Cabanillas.

Subpagaduría de Haberes. Algeciras (Cádiz). Retirado: 16-4-1967.

Otro, D. José Martín García. Dirección General de Correos. Barcelona. Fallecimiento.

Capitán de complemento de Caballería D. Teodoro Heras González. Reglón Aérea Central, Madrid. Retirado: 1-4-1967.

Capitán de complemento de Artillería D. Antonio Pérez Benito. Empresa «Conservaciones Cibeles», de D. Por-

firio Arranz Jiménez. Madrid. Retirado: 13-3-1967.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Sandalio Guilo Sánchez. Instituto Social de la Marina. Delegación Provincial de Melilla.—Retirado: 15 de abril de 1967.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Sanz. Comandancia de Obras de la 1.ª Reglón Militar. Madrid. Retirado: 15 de abril de 1967.

Teniente de complemento de Infan-

tería D. Eugenio Bernardo González. AR4PG. Administración de Aduanas. Alcañices (Zamora). Retirado: 19 de abril de 1967.

Otro, D. Miguel Chicharro Talavera. A03PG. Ministerio de Hacienda. Murcia. Retirado: 14-4-1967.

Otro, D. Juan Díez Montes. CAMPSA. Subsidiaria de Valladolid. Retirado: 17-4-1967.

Otro, D. José García Marcos. Diputación Provincial de Málaga. Retirado: 18-4-1967.

Otro, D. Aurelio Peña Alonso. A03PG. Ministerio de Hacienda. Burgos. Retirado: 16-4-1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel Alfonso Rodríguez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Zamora. Retirado: 19-4-1967.

Otro, D. Crescencio Allende García. AR4PG. Escuela de Magisterio. San Pedro Regalado (Valladolid). Retirado: 19-4-1967.

Otro, D. Toribio Nuño García. A03PG. Ministerio de Hacienda. Burgos. Retirado: 18-4-1967.

Otro, D. Natalio Sánchez González. A03PG. Ministerio de Información y Turismo. Madrid. Retirado: 9-4-1967.

Otro, D. Mariano Tapias Arribas. Ministerio del Aire. Madrid. Retirado: 9-4-1967.

Otro, D. Sócrates Treceño Mazuelas. Empresa José de Artés. Barcelona. Retirado: 19-4-1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Tiburcio Velasco Peón. Hospital Militar. La Coruña. Retirado: 14 de abril de 1967.

Otro, D. Faustino Pío González. Empresa Tabacos Juárez-Julio. La Cuesta (Tenerife). Retirado: 25-1-1967.

Brigada de complemento de Infantería D. Santiago Arroyo Benito. Junta Obras del Puerto. Bilbao. Retirado: 16-4-1967.

Otro, D. Amador de Vena Peñín. Diputación Provincial de Palencia. Retirado: 17-4-1967.

Otro, D. Abilio Gandarillas Mayo. Amuebladora de Gros. San Sebastián. Retirado: 16-4-1967.

Otro, D. León González Gómez. A03PG. Ministerio de Industria. Toledo. Retirado: 11-4-1967.

Otro, D. Miguel González Gil. Jefatura de Transportes Militares. Valladolid. Retirado: 16-4-1967.

Otro, D. Benjamín León Rodríguez. Patronato Apuestas Mutuas. Madrid. Retirado: 17-4-1967.

Otro, D. Eusebio López Escobar. AR4PG. Ministerio de Hacienda. Badajoz. Retirado: 18-4-1967.

Otro, D. Evencio Rebollo Burgos. Juzgado Municipal de Palencia. Retirado: 16-4-1967.

Brigada de complemento de La Legión D. Antonio Bonora Ferrer. AR4PG. Museo del Pueblo Español. Madrid. Retirado: 19-4-1967.

Otro, D. Antonio Dueñas Lorenzo. Ayuntamiento de Pego (Alicante). Retirado: 18-4-1967.

Brigada de complemento de Artillería D. Emilio Elosua Gutiérrez. Ayuntamiento de Portugalote (Vizcaya). Retirado: 15-4-1967.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Jaime Fernández Araujo.

Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra). Retirado: 8 de abril de 1967.

Otro, D. Matías González Ramírez. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Santa Cruz de Tenerife. Retirado: 9 de abril de 1967.

Otro, D. José Gil Ormad. RENFE (estación Delicias). Madrid. Retirado: 14-4-1967.

Otro, D. Teodoro Martín Solana. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 16 de abril de 1967.

Otro, D. César Rodríguez Fernández. Jefatura de Costa de Cataluña. Gerona. Retirado: 13-4-1967.

Brigada de complemento de Aviación (S. T.) don Victoriano Tijero Tapia. AR4PG. Instituto «San Isidro». Sevilla. Retirado: 15-4-1967.

Sargento de complemento de Infantería D. Julio Santos Moreno. Ayuntamiento de Picasent (Valencia). Retirado: 12-4-1967.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Artillería D. José Castaño Ferreras. Retirado: 13-4-1967.

Otro, D. Demetrio Martín Crespo. Retirado: 11-4-1967.

Otro, D. Manuel Piñeiro Rodríguez. Retirado: 9-4-1967.

Otro, D. René Simón Tuesta. Retirado: 13-4-1967.

Brigada de complemento de Infantería D. José Estévez Arquero. Retirado: 16-4-1967.

Otro, D. Pablo Llanillo Merino. Retirado: 14-4-1967.

Otro, D. Toribio Tablado Alvarez. Retirado: 15-4-1967.

Brigada de complemento de La Legión D. Francisco Cruz Gutiérrez. Retirado: 18-4-1967.

Otro, D. Camilo Iglesias Villar. Retirado: 14-4-1967.

Otro, D. Mario Martiño Magallanes. Retirado: 11-4-1967.

Brigada de complemento de Artillería D. José Bauza Frau. Retirado: 14 de abril de 1967.

Otro, D. Silvestre García Fernández. Retirado: 16-4-1967.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse el nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 190), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91, y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y

de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 190) y la de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al teniente de la Escala auxiliar de Caballería D. Joaquín Pérez Rodríguez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43, en Lérida, y fijando su residencia en Zaragoza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de capitán médico, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 251.616,66 pesetas anuales, más los trienios y la Ayuda Familiar que reglamentariamente le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre capitanes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria.

en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
Conforme: *Luis Carrero*.

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de teniente, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes de la Escala activa de cualquiera de los tres Ejércitos y la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La citada plaza está dotada en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los Territorios con los emolumentos globales de 195.366,66 pesetas anuales, más los trienios y Ayuda Familiar en la cuantía que procedan, sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la aplicación en los territorios de la Ley 113/1966 y de la 95/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y del de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acre-

ditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estime oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 103, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TERCIO SAHARIANO ALEJANDRO FARNESIO, 4 DE LA LEGION

Concurso

A las doce horas del día 25 del próximo mes de mayo se celebrará concurso en la Sala de Juntas de este Tercio, sita en el Acuartelamiento de Villa Cisneros, para la adquisición del siguiente material:

Un fregadero industrial de vajilla de acero inoxidable 18/8, de 2.840 por 700 por 820 mm., al precio límite de 33.500 pesetas.

Dos mesas en forma de escurridores de acero inoxidable 18/8, con rodillos para facilitar el deslizamiento de las cestas, al precio límite de 8.700 pesetas cada una.

Una máquina de lavar vajilla, de 2.300 platos hora, con doble juego de cestas en acero inoxidable, al precio límite de 160.000 pesetas.

Dos fregaderos industriales en acero inoxidable, de 1.840 por 800 por 820 milímetros, al precio límite cada uno de 27.500 pesetas.

Dos calentadores para producción de agua caliente, de capacidad 400 litros c/u., rendimiento de 400 litros en 3/4 de hora c/u., al precio límite cada uno de 125.000 pesetas.

Para cubrir las necesidades del comedor de tropa del mismo, al precio que se indica al frente de cada artículo, admitiéndose ofertas por la totalidad del mismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran dispuestos al público en los tableros de anuncios de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid) y Representación de este Tercio en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata).

Las proposiciones se efectuarán con arreglo al modelo que se inserta y serán entregadas en el acto del concurso o remitidas por correo certificado, en sobre cerrado y lacrado, en cuádruplo ejemplar, dirigidas al señor teniente coronel mayor.

El ejemplar original se reintegrará con arreglo a la legislación vigente.

El importe de este anuncio será satisfecho por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, de la Capitanía General de Canarias, en el «B. O. del Estado» o DIARIO

OFICIAL (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación), por el sistema de concurso, de diverso material complementario de comedor, con destino al Tercio indicado.

2.º Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar el siguiente material: (Reseñado en el pliego de condiciones técnicas, al precio indicado al frente de cada artículo; el precio en letra.)

4.º Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra el importe de la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales).

5.º Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.) Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del ofertante.

En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso del material con destino al comedor de tropa en el plazo indicado en el pliego de condiciones técnicas.»

Villa Cisneros, 25 de abril de 1967.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00
Reglamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Varios	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escala-fón de Oficiales Generales	20,00
Capeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.